

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 1 de abril de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 74

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 13.188

Ministerio de Economía y Hacienda

Real Decreto 306 de 1985, de 20 de febrero, para la aplicación del cómputo especial de servicios a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley de Presupuestos para 1985 y de otras normas de la misma en materia de Clases Pasivas.

La disposición transitoria segunda de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1985, establece que el personal de la Administración del Estado jubilado o retirado por cumplimiento de la edad máxima fijada en cada caso, que a lo largo de su vida administrativa haya pasado de Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de determinado índice de proporcionalidad a otros de superior índice, tendrá derecho a que se le computen como de servicios prestados en determinado Cuerpo, Escala, plaza o empleo de la proporcionalidad más alta, a los efectos de determinación de su pensión, hasta un máximo de diez años, de los prestados en los Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de menor índice de proporcionalidad en las condiciones y con los límites que se establezcan por Real Decreto.

En consecuencia, procede regular las condiciones de aplicación del beneficio de la citada norma legal, al objeto de permitir que se efectúen las concesiones de las pensiones de los funcionarios afectados por parte de los Organismos competentes.

Del mismo modo, se hace preciso desarrollar otros extremos de las normas presupuestarias de Clases Pasivas, al mismo efecto de posibilitar el señalamiento y concesión de las pensiones en favor de los funcionarios jubilados o retirados, y especialmente de los afectados por la modificación de la edad de jubilación dispuesta por la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Por ello, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1985,

Dispongo:

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la

Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, para la determinación de las pensiones reguladas por la nueva normativa en materia de Clases Pasivas del Estado que contiene la sección segunda del capítulo II del título II de la propia Ley, causadas por funcionarios de la Administración civil y militar del Estado que hayan prestado servicios en Cuerpos, Escalas, plazas o empleos que tengan fijados índice de proporcionalidad de diferentes niveles, se modificará el cómputo de servicios efectivamente prestados, a los efectos del número 2 del artículo 28 de dicha Ley, en la siguiente forma:

a) Se computarán como servicios prestados en el Cuerpo, Escala, plaza o empleo que tenga asignado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 50 de 1984, menor haber regulador de entre aquellos comprendidos en el mayor índice de proporcionalidad que le corresponda al causante atendido su historial de servicios, hasta un máximo de diez años, de los servidos por éste en Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de menor índice de proporcionalidad, con independencia del número de Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de diferentes índices de proporcionalidad ostentados a lo largo de su vida profesional al servicio del Estado, o de las veces en que dicho causante haya cambiado de proporcionalidad a lo largo de la misma. Este cómputo se efectuará del modo indicado, aun cuando el causante de la pensión no haya servido en Cuerpo, Escala, plaza o empleo que tuviera asignado dicho haber regulador de menor cuantía.

b) El número de años computables a estos efectos será deducido del tiempo de servicios efectivamente prestados por el causante en el Cuerpo, Escala, plaza o empleo de mayor haber regulador de entre aquellos de menor índice de proporcionalidad en que haya servido éste.

c) Cuando el causante haya prestado servicios en tres o más Cuerpos, Escalas, plazas o empleos con índice de proporcionalidad diferentes, la deducción prevista en el párrafo anterior se realizará comenzando por el mayor regulador correspondiente al menor de dichos índices hasta consumir, en su caso, los años de servicio del causante en el Cuerpo, Escala, plaza o empleo que tuviera asignado dicho haber regulador, y continuando del mismo modo en orden decreciente por los reguladores, del mayor al menor, del mismo índice de proporcionalidad y, en su caso, pasando a continuación al mayor regulador correspondiente al segundo, menor índice de proporcionalidad y así sucesivamente hasta completar los diez años autorizados.

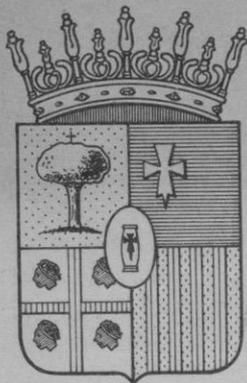
2. El cómputo de servicios regulado en el párrafo anterior será de aplicación a las pensiones de Clases Pasivas que se causen por jubilación o retiro forzoso o por incapacidad permanente o inutilidad contraída en acto de servicio y por fallecimiento desde el 1 de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1994.

Art. 2.º 1. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, el personal de la Administración civil y militar del Estado que se jubile o retire forzosamente antes del transcurso de cinco años desde la entrada en vigor de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y que como consecuencia de la misma vea reducida su edad de jubilación o retiro forzoso en más de seis meses, tendrá derecho a la percepción de cuatro mensualidades del sueldo base y el grado de carrera administrativa correspondiente a cada caso individual a 31 de diciembre de 1984 y ello en concepto de ayuda a la adaptación de las economías individuales a la situación ocasionada con la jubilación.

El derecho a estas ayudas y el importe de las mismas se reconocerá por la Autoridad competente para acordar la jubilación o el retiro y se hará constar expresamente en la correspondiente orden o resolución. En ningún caso tendrá derecho a las mismas el personal referido anteriormente que se retire o jubile en situación de excedencia voluntaria o militar asimilado que hubiera reingresado al servicio activo desde esta situación con posterioridad al 1 de enero de 1985 o que se retire o jubile como separado del servicio.

Tratándose de funcionarios destinados en servicios centrales o periféricos de la Administración del Estado, el abono de estas ayudas se hará por las Habilitaciones o Dependencias por las que hubieran venido percibiendo sus haberes activos los interesados, y ello con cargo al crédito existente para estas atenciones en la Sección 07 del Presupuesto de Gastos del Estado. En el caso de funcionarios civiles o militares de la Administración del Estado que sirvieran destinados en la Administración Institucional o Autonómica, estas ayudas se abonarán, con cargo al mismo crédito presupuestario, por la Delegación u oficina territorial de Hacienda con competencia para el pago de haberes pasivos que corresponda por razón de la residencia del interesado al momento de la jubilación o del retiro, o por los servicios correspondientes de la Dirección General de Gastos de Personal, en caso de residentes en Madrid.

El pago se hará en cuatro mensualidades, a partir del primer día del mes siguiente al de la jubilación o retiro, cada una de las cuales com-



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Lunes, 1 de abril de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 74

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 13.188

Ministerio de Economía y Hacienda

Real Decreto 306 de 1985, de 20 de febrero, para la aplicación del cómputo especial de servicios a que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley de Presupuestos para 1985 y de otras normas de la misma en materia de Clases Pasivas.

La disposición transitoria segunda de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico de 1985, establece que el personal de la Administración del Estado jubilado o retirado por cumplimiento de la edad máxima fijada en cada caso, que a lo largo de su vida administrativa haya pasado de Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de determinado índice de proporcionalidad a otros de superior índice, tendrá derecho a que se le computen como de servicios prestados en determinado Cuerpo, Escala, plaza o empleo de la proporcionalidad más alta, a los efectos de determinación de su pensión, hasta un máximo de diez años, de los prestados en los Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de menor índice de proporcionalidad en las condiciones y con los límites que se establezcan por Real Decreto.

En consecuencia, procede regular las condiciones de aplicación del beneficio de la citada norma legal, al objeto de permitir que se efectúen las concesiones de las pensiones de los funcionarios afectados por parte de los Organismos competentes.

Del mismo modo, se hace preciso desarrollar otros extremos de las normas presupuestarias de Clases Pasivas, al mismo efecto de posibilitar el señalamiento y concesión de las pensiones en favor de los funcionarios jubilados o retirados, y especialmente de los afectados por la modificación de la edad de jubilación dispuesta por la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Por ello, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de febrero de 1985,

Dispongo:

Artículo 1.º 1. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la

Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, para la determinación de las pensiones reguladas por la nueva normativa en materia de Clases Pasivas del Estado que contiene la sección segunda del capítulo II del título II de la propia Ley, causadas por funcionarios de la Administración civil y militar del Estado que hayan prestado servicios en Cuerpos, Escalas, plazas o empleos que tengan fijados índice de proporcionalidad de diferentes niveles, se modificará el cómputo de servicios efectivamente prestados, a los efectos del número 2 del artículo 28 de dicha Ley, en la siguiente forma:

a) Se computarán como servicios prestados en el Cuerpo, Escala, plaza o empleo que tenga asignado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 50 de 1984, menor haber regulador de entre aquellos comprendidos en el mayor índice de proporcionalidad que le corresponda al causante atendido su historial de servicios, hasta un máximo de diez años, de los servidos por éste en Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de menor índice de proporcionalidad, con independencia del número de Cuerpos, Escalas, plazas o empleos de diferentes índices de proporcionalidad ostentados a lo largo de su vida profesional al servicio del Estado, o de las veces en que dicho causante haya cambiado de proporcionalidad a lo largo de la misma. Este cómputo se efectuará del modo indicado, aun cuando el causante de la pensión no haya servido en Cuerpo, Escala, plaza o empleo que tuviera asignado dicho haber regulador de menor cuantía.

b) El número de años computables a estos efectos será deducido del tiempo de servicios efectivamente prestados por el causante en el Cuerpo, Escala, plaza o empleo de mayor haber regulador de entre aquellos de menor índice de proporcionalidad en que haya servido éste.

c) Cuando el causante haya prestado servicios en tres o más Cuerpos, Escalas, plazas o empleos con índice de proporcionalidad diferentes, la deducción prevista en el párrafo anterior se realizará comenzando por el mayor regulador correspondiente al menor de dichos índices hasta consumir, en su caso, los años de servicio del causante en el Cuerpo, Escala, plaza o empleo que tuviera asignado dicho haber regulador, y continuando del mismo modo en orden decreciente por los reguladores, del mayor al menor, del mismo índice de proporcionalidad y, en su caso, pasando a continuación al mayor regulador correspondiente al segundo, menor índice de proporcionalidad y así sucesivamente hasta completar los diez años autorizados.

2. El cómputo de servicios regulado en el párrafo anterior será de aplicación a las pensiones de Clases Pasivas que se causen por jubilación o retiro forzoso o por incapacidad permanente o inutilidad contraída en acto de servicio y por fallecimiento desde el 1 de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1994.

Art. 2.º 1. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, el personal de la Administración civil y militar del Estado que se jubile o retire forzosamente antes del transcurso de cinco años desde la entrada en vigor de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y que como consecuencia de la misma vea reducida su edad de jubilación o retiro forzoso en más de seis meses, tendrá derecho a la percepción de cuatro mensualidades del sueldo base y el grado de carrera administrativa correspondiente a cada caso individual a 31 de diciembre de 1984 y ello en concepto de ayuda a la adaptación de las economías individuales a la situación ocasionada con la jubilación.

El derecho a estas ayudas y el importe de las mismas se reconocerá por la Autoridad competente para acordar la jubilación o el retiro y se hará constar expresamente en la correspondiente orden o resolución. En ningún caso tendrá derecho a las mismas el personal referido anteriormente que se retire o jubile en situación de excedencia voluntaria o militar asimilado que hubiera reingresado al servicio activo desde esta situación con posterioridad al 1 de enero de 1985 o que se retire o jubile como separado del servicio.

Tratándose de funcionarios destinados en servicios centrales o periféricos de la Administración del Estado, el abono de estas ayudas se hará por las Habilitaciones o Dependencias por las que hubieran venido percibiendo sus haberes activos los interesados, y ello con cargo al crédito existente para estas atenciones en la Sección 07 del Presupuesto de Gastos del Estado. En el caso de funcionarios civiles o militares de la Administración del Estado que sirvieran destinos en la Administración Institucional o Autonómica, estas ayudas se abonarán, con cargo al mismo crédito presupuestario, por la Delegación u oficina territorial de Hacienda con competencia para el pago de haberes pasivos que corresponda por razón de la residencia del interesado al momento de la jubilación o del retiro, o por los servicios correspondientes de la Dirección General de Gastos de Personal, en caso de residentes en Madrid.

El pago se hará en cuatro mensualidades, a partir del primer día del mes siguiente al de la jubilación o retiro, cada una de las cuales com-

prenderá una de sueldo base y grado. Para la realización del mismo la oficina competente deberá contar con la orden o resolución de jubilación o retiro correspondiente, para lo cual la Autoridad con competencia para acordar ésta remitirá un duplicado de la misma al pagador de que se trate, debiendo constar en dicha orden o resolución, conforme lo dispuesto en este precepto, el reconocimiento del derecho a estas ayudas y el importe de las mismas.

2. Igualmente, de acuerdo con la citada disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984, el personal referido en el número anterior que, a consecuencia de la Ley 30 de 1984, vea reducida su edad de jubilación o retiro forzoso en menos de seis meses, siempre que se jubile o retire dentro de los cinco años siguientes a la entrada en vigor de dicha Ley por el cumplimiento de la dicha edad y que, al momento de su jubilación o retiro, no estuviera separado del servicio o en situación de excedencia voluntaria o militar asimilada o hubiera reingresado al servicio desde la misma con posterioridad a 1 de enero de 1985 o el retiro, tendrá derecho a la percepción de una ayuda igual a la sexta parte del importe de cuatro mensualidades del sueldo base y grado de carrera administrativa que le correspondiera a 31 de diciembre de 1984 por cada mes natural o fracción del mismo en que hubiera visto reducida su edad de jubilación o retiro.

El derecho y la cuantía concreta de esta ayuda se reconocerá y señalará por la Autoridad competente y se hará constar expresamente en la orden o resolución de jubilación o retiro. Su abono se efectuará por las dependencias indicadas en el número anterior, del mismo modo referido, repartiéndose la cantidad a abonar en cuatro mensualidades sucesivas, siempre que ésta sea igual o superior a las cuatro sextas partes de la cuantía total, y, en caso de que sea inferior, de una sola vez.

Art. 3.º El personal a que se refiere la disposición transitoria cuarta de la Ley 50 de 1984, que por causa de incompatibilidad deba cesar en la percepción de su haber de retiro por encontrarse prestando servicios en algún Cuerpo o Escala de la Administración, continuará percibiendo su pensión de retiro si al momento de surgir la incompatibilidad se encuentra en situación de excedencia voluntaria en dicho Cuerpo o Escala, o si ha sido jubilado en el mismo con carácter voluntario o forzoso, o ha renunciado a la condición de funcionario de aquél o aquélla.

En ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto en la misma disposición transitoria cuarta, el tiempo de servicios a la Administración que este personal haya prestado con posterioridad a haber sido declarado retirado dará derecho a haber pasivo alguno, sin perjuicio de que este tiempo sea de abono para una mejora de su haber de retiro.

La mejora se realizará por el Consejo Supremo de Justicia Militar, de acuerdo con la normativa que se aplicó en su día para el reconocimiento de la pensión de retiro incrementando la antigüedad con el tiempo de servicios que haya cumplido el peticionario en el Cuerpo o Escala civil, especialmente a efectos de trienios, trienios que se valorarán conforme corresponda a los funcionarios del Cuerpo o Escala en que se hubiera integrado el personal a que se refiere este precepto. La mejora se realizará exclusivamente después de que el funcionario de que se trate haya sido declarado jubilado en el Cuerpo o Escala a que hubiera pasado a prestar servicios después de su retiro y se efectuará con base al reconocimiento por la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda de los servicios civiles computables a efectos pasivos a los interesados, que será remitido por la misma al citado Alto Organismo.

Disposición transitoria primera. — Lo dispuesto en el artículo 1.º de este Real Decreto se aplicará con efectos retroactivos desde el momento de jubilación, retiro o fallecimiento del personal a que afecta.

Disposición transitoria segunda. — Por las Autoridades que hayan acordado la jubilación o el retiro del personal a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 50 de 1984 con anterioridad a la fecha de promulgación del presente Real Decreto, se reconocerá y liquidará, de

oficio o a instancia del interesado, el derecho y el importe de las ayudas que se regulan en el artículo 2.º anterior y se remitirán los acuerdos correspondientes a las oficinas y dependencias competentes para el pago de las mismas a los efectos procedentes. Con la primera nómina que se haga efectiva, se abonará el importe de la mensualidad corriente junto con el de las devengadas desde el primer día del mes siguiente al de la jubilación o el retiro.

Disposición transitoria tercera. — La mejora del haber de retiro a que se refiere el precedente artículo 3.º será también de aplicación al personal que hubiera renunciado a su condición de funcionario civil o hubiera sido declarado jubilado con anterioridad a la entrada en vigor de este Real Decreto.

Disposición adicional. — Se autoriza al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Gastos de Personal para la aprobación de las órdenes o instrucciones de servicio precisas para la aplicación de este Real Decreto.

Disposición final. — El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", sin perjuicio de los efectos retroactivos que correspondan.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1985. — Juan Carlos R. — El Ministro de Economía y Hacienda, Miguel Boyer Salvador.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 62, de fecha 13 de marzo de 1985.)

SECCION TERCERA

Núm. 12.798

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 12 de febrero de 1985, acordó aprobar con carácter previo el proyecto de construcción de granja para cebadero de cerdos, en el término municipal de Luesia, expediente promovido por don Jesús Cortés Alegre, por causa de interés social.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (Capitán Portolés, números 1-3, tercera planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985. — El Secretario de la Comisión, Manuel García.

Núm. 12.799

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión de fecha 17 de febrero de 1985, acordó aprobar con carácter previo la autorización para la concesión de licencia municipal de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar, a localizar en suelo no urbanizable de Riela, expediente promovido por don José Lafuente Gaspar.

Durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, estará de manifiesto el

expediente, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo (Capitán Portolés, números 1-3, tercera planta, de Zaragoza), pudiéndose formular por los interesados durante dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985. — El Secretario de la Comisión, Manuel García.

Núm. 15.475

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

UNIDAD DE COOPERACION

Habiéndose solicitado por "Construcciones Rualca", contratista adjudicataria de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en la localidad de Ariza, la devolución de la fianza definitiva de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el presente, podrán formular por escrito reclamaciones ante la Secretaría general de esta Excma. Diputación (Registro general) quienes creyesen tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón de la mencionada contrata, acompañando, en su caso, las pruebas y justificantes de los reparos alegados.

Zaragoza, 12 de marzo de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 13.190

Delegación de Hacienda de Madrid

SECCION DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y es por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán presentar la documentación requerida por la Sección de Transmisiones Patrimoniales y AJD en el plazo de quince días hábiles.

Segundo. Transcurrido dicho plazo serán sancionados con multa, sin perjuicio de las actuaciones de la Inspección de Hacienda.

Transmisiones y AJD

Nombre: Simón Melchor Amador. Domicilio: Barrio de Miraflores (Zaragoza). Número de liquidación: C-8220. Datos a reclamar: Escritura de constitución de préstamo. Año contraído: M-1984. Número de referencia: 153.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de marzo de 1985. — El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes.

Núm. 13.191

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido llamados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, y es por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación, Bancos o Cajas de Ahorros, estafeta de Correos o por giro postal tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga. — Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados, podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100, en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio. — Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer la oportuna reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se les haya notificado expresa o tácitamente la resolución del recurso (art. 161 de la Ley General Tributaria) ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Transmisiones

Nombre: Joaquín Ruiz Maluenda. Domicilio: Castillo, 3, de Zaragoza. Cantidad a ingresar: 28.330 pesetas. Año contraído: 1983. Número de referencia: T-231353.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de marzo de 1985. — El Jefe de Relaciones con los Contribuyentes.

Núm. 15.721

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

Circular de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales sobre participación en 1985 de las Corporaciones locales en los tributos del Estado.

La Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, incluye, en el capítulo I de su título V, normas relativas a las participaciones de las Corporaciones locales en los tributos del Estado que conviene destacar y, en algunos puntos, explicar, con objeto de que aquellas entidades cuenten con la información necesaria para la toma de decisiones sobre su gestión económica en el ejercicio de 1985.

Con tal finalidad, este Centro Directivo, en ejercicio de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.874 de 1981, de 3 de agosto, estima conveniente informa a las Corporaciones locales sobre los siguientes puntos:

Participación de las entidades locales en los impuestos del Estado

1. De los municipios.

1.1. Cuantía de la participación.

El artículo 70 de la citada Ley 50 de 1984, en su punto 1, fija en 270.670 millones de pesetas la participación para 1985 de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento del 15,59 por 100 sobre la de 234.160 millones a que ascendía la participación en 1984, igual al porcentaje medio ponderado de crecimiento entre 1985 y 1984 de los capítulos I al IV y VII del Presupuesto de Gastos del Estado.

1.2. Distribución de la participación.

De las normas establecidas en el citado artículo 70 se deduce que con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la totalidad de la participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado, se pretenden conseguir en 1985 dos objetivos: en primer lugar, la financiación general de aquellas Corporaciones, de forma que su participación suponga un crecimiento medio del 14,5 por 100 sobre la de 1984, con la excepción de la de los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona, que crecerá solamente el 7 %; en segundo lugar, la financiación de necesidades específicas, cuya solución se considera prioritaria y que afecta a un reducido número de Corporaciones.

Los criterios de distribución del Fondo, en su parte destinada a financiación general, son sustancialmente los mismos que los establecidos para 1984. Consecuencia de la exclusión de Madrid y Barcelona de la norma general es la supresión del grupo de población de más de un millón de habitantes a efectos de asignación de coeficientes. Se mantiene el concepto de esfuerzo fiscal, si bien incluyendo para el cómputo del mismo solamente las tasas por prestación de los servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, o, en su caso, la recaudación por las correspondientes tarifas. Finalmente, en cuanto al criterio de unidades escolares, se computarán todas aquellas en que los correspondientes centros públicos estén instalados en inmuebles propiedad del Ayuntamiento, o deban correr a cargo de éste los gastos de conservación y mantenimiento.

Las necesidades específicas que se pretende atender con el Fondo son la compensación por la minoración de ingresos experimentada por algunos Ayuntamientos, como consecuencia de la modificación de las tarifas de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, y que ya fue compensada en años anteriores, y la compensación del recargo en el impuesto sobre el producto bruto de las explotaciones mineras a aquellos Ayuntamientos que la vinieron percibiendo hasta 1981. Se destina, asimismo, la cantidad de 4.000 millones de pesetas para la Corporación Metropolitana de Barcelona y los Ayuntamientos integrados en el Área Metropolitana de

Madrid. Finalmente, se distribuirá la cantidad de 3.000 millones entre los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes no incluidos en las dos entidades citadas y cuyos servicios de transporte urbano de superficie hayan arrojado déficit por 1983.

Los datos sobre esfuerzo fiscal, necesarios para la distribución del Fondo, han de ser facilitados por los Ayuntamientos, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985, dentro del primer trimestre del corriente año, por lo que hasta transcurrido dicho período no se dispondrá de tal información. Tampoco se cuenta, en estas fechas, con la información sobre unidades escolares existentes en cada municipio en 31 de diciembre de 1984, que será facilitada por el Ministerio de Educación y Ciencia. Todo ello imposibilita, por ahora, el cálculo de la previsión de ingresos que por su participación en el Fondo pueda corresponder a cada Ayuntamiento en 1985, en base a los criterios de distribución establecidos en la citada Ley de Presupuestos.

No obstante, ante la necesidad de que los Ayuntamientos dispongan de alguna orientación sobre tal participación, esta Dirección General expone la conveniencia de que la previsión de cada Ayuntamiento, por ingresos procedentes del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para 1985, no exceda de la cantidad que resulte de aplicar un incremento del 14,5 por 100 a la que, como previsión, le fue indicada para el año 1984. Excepcionalmente y como consecuencia de la modificación del porcentaje de su participación en los impuestos indirectos del Estado, según se expone en el punto 3 de esta circular, para los Ayuntamientos canarios tal incremento puede estimarse en el 17,7 por 100.

A los indicados efectos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, los Ayuntamientos deberán remitir a la Delegación de Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre del corriente año, una certificación en los términos que se recogen en el modelo del anexo, expedida por el Interventor de la Corporación, o persona que legalmente haga sus veces, y visada por el Alcalde-Presidente, en la que se expresen la fecha de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1984 por la Corporación, liquidación que debió practicarse dentro del pasado mes de enero, y la recaudación líquida obtenida en dicho ejercicio por los conceptos tributarios incluidos en los capítulos I y II y por las tasas por prestación de servicios de recogida de basuras y de alcantarillado, detallando, separadamente para cada uno de tales ingresos, la recaudación correspondiente a presupuesto corriente y a resultados.

Debe advertirse a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar en el plazo indicado la información requerida, tanto para facilitar la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondría, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 72.1 de la Ley 50 de 1984, considerar su esfuerzo fiscal medio el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el citado plazo, dicha información.

1.3. Entregas a cuenta.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 establece en su artículo 72 que la participación en los ingresos del Estado será abonada a las entidades locales mediante entregas trimestrales a cuenta por el importe total, cada una de ellas de la cuarta parte del 90 por 100 de las cantidades destinadas a distribución general.

El desconocimiento antes expuesto de los datos de esfuerzo fiscal y de unidades escolares impediría que las entregas a cuenta pudieran ser distribuidas entre los Ayuntamientos desde el primer trimestre del corriente año, con arreglo a los criterios contenidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Por ello, en el citado artículo 72 de la Ley, se prevé que, excepcionalmente, las entregas a cuenta correspondientes a los trimestres primero y segundo del ejercicio serán iguales, para cada uno de los Ayuntamientos, a las abonadas en el último trimestre del año anterior.

Esta Dirección General espera que la entrega a cuenta correspondiente al tercer trimestre del presente ejercicio pueda ya ajustarse a los criterios de distribución contenidos en la repetida Ley de Presupuestos, en caso de contar con toda la información necesaria para ello.

1.4. Liquidación definitiva.

Como se expuso en la circular de este Centro de 29 febrero de 1984, la distinta participación que corresponde a los municipios, según los diferentes territorios de la Nación en que se encuentren, en razón de los tributos que originen la recaudación que nutre el Fondo, impuestos directos e indirectos, concertados o no concertados, hace necesario practicar, al finalizar el ejercicio, una vez conocido el origen tributario de dicha recaudación, una liquidación definitiva, procediendo a la distribución proporcional de la cantidad fija señalada como participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado y de distribución general.

2. De las provincias.

El artículo 71 de la repetida Ley 50 de 1984, fija en 17.161 millones de pesetas la participación para 1985 de las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares en la recaudación líquida que el Estado obtenga por los conceptos tributarios no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, e incluidos en los capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos del Estado.

La cifra señalada supone un incremento del 8 por 100 sobre la previsión consignada en los Presupuestos del Estado de 1984 por el mismo concepto de participación, manteniéndose los criterios de distribución de años anteriores para 1985. Aprobada la Ley 50 de 1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, fue comunicada a cada Diputación Provincial o Cabildo Insular la cantidad que previsiblemente le corresponderá por tal participación en 1985.

Fijada la cuantía de las entregas a cuenta, trimestrales, en la cuarta parte del 90 por 100 de la cantidad total antes citada, cada entrega a cuenta trimestral a las Diputaciones y Cabildos ascenderá, en total, a la cantidad de 3.861.225.000 pesetas, que es la distribuida en la entrega a cuenta del primer trimestre del presente año.

La liquidación definitiva de esta participación se practicará en los primeros meses de 1985, una vez conocida la cifra definitiva de recaudación por tributos del Estado y la parte de la misma procedente de los distintos tributos, según la naturaleza de éstos, por la razón expuesta en el punto 1.4 anterior.

3. Régimenes especiales.

La Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, mantiene los criterios de años anteriores para la participación de los entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra, así como para la de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

En cuanto a las entidades locales canarias, los artículos 70.4 y 71.4 de la citada Ley señalan que los mismos participarán en los tributos del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1972, de 22 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias, debiéndose

determinar reglamentariamente el porcentaje de participación en el capítulo II de los ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, porcentaje que para 1985 no será inferior al 25 por 100. En consecuencia, y en tanto se determine tal porcentaje, se aplicará para las entregas a cuenta durante 1985 el citado del 25 por 100.

Madrid, 11 de marzo de 1985. — El Director general, E. Martínez Robles.

A N E X O

Don, Interventor (1) del Ayuntamiento de, provincia de

Certifico:

1.º Que la liquidación del Presupuesto de 1984 de este Ayuntamiento, que está conforme con los libros de contabilidad, fue aprobada por la Corporación en de de 1985.

2.º Que, examinados los citados libros de contabilidad, resulta que la recaudación líquida obtenida durante dicho ejercicio por los conceptos tributarios que se especifican, incluidos en los capítulos I, II y III, por presupuesto corriente y por resultados, fue la que a continuación se detalla:

Recaudación líquida por presupuesto corriente:

Total de capítulo I (impuestos directos)	_____
Total de capítulo II (impuestos indirectos)	_____
Capítulo III (tasas y otros ingresos):	
Concepto 326.07. Tasas por recogida de basuras	_____
Concepto 326.08. Tasas por alcantarillado	_____

Total recaudación líquida por presupuesto corriente (a) _____

Recaudación líquida por resultados:

Cuenta 0.2101. Impuestos directos	_____
Cuenta 0.2102. Impuestos indirectos	_____
Cuenta 0.210302607. Tasas por recogida de basuras ...	_____
Cuenta 0.210302608. Tasas por alcantarillado	_____
Cuenta 0.2201. Impuestos directos	_____
Cuenta 0.2202. Impuestos indirectos	_____
Cuenta 0.220302607. Tasas por recogida de basuras ...	_____
Cuenta 0.220302608. Tasas por alcantarillado	_____
Total recaudación líquida por resultados (b)	_____

Total recaudación líquida obtenida: (a) + (b) _____

Y para que conste y surta efectos ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal de 1985, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente de la Corporación, a de de 1985.

Visto bueno:

El Alcalde,

(1) O Secretario-Interventor, en su caso.

SECCION QUINTA

Núm. 13.947

Alcaldía de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó modificar el artículo 11 de las Ordenanzas especiales de circulación de este municipio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, significándose que el expediente de referencia se expone al público durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación, a cuyo fin y durante el expresado plazo el expediente podrá ser examinado en la Sección de Gobernación de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985. — El Alcalde. — P. S. M.: El Secretario.

Núm. 12.797

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto

de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: "Sabeco", S. A.
Domicilio: 50007-Zaragoza (Cabezo Buenavista, 7).

Referencia: AT 7-85.

Emplazamiento: Término municipal de Villanueva de Gállego, carretera Zaragoza-Huesca, kilómetro 10,815.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 10 KV y 57 metros de longitud, que derivará de la línea de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., ETD Villanueva de Gállego-San Gregorio.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un almacén distribuidor del peticionario.

Presupuesto: 1.506.742 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Jefe de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 15.480

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Subastas de maderas de pinos

El día 15 de abril de 1985, a las doce de la mañana (los pliegos, cerrados, se admitirán hasta media hora antes), se celebrarán en la Jefatura de Conservación de la Naturaleza (calle Vázquez de Mella, 10, tercera planta) las siguientes subastas de maderas de pino "pinaster", en montes y términos municipales que se indican:

Monte: "Lastras-Valdecabrera" (Z-3.142).

Término: Aladrén.

Número de pies: 2.217.

Peso estimado: 180 toneladas.

Precio: 2.500 pesetas por tonelada.

Monte: "Las Lastras" (Z-3.146).

Término: Cerveruela.

Número de pies: 852.

Peso estimado: 70 toneladas.

Precio: 2.500 pesetas por tonelada.

En ambos casos, la madera, cortada y apilada, procede de la apertura de calle para paso de pista.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados.

Zaragoza, marzo de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Núm. 11.038

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**CONVENIOS COLECTIVOS****Sector Alquiler de Grúas**

Reunida la comisión paritaria del Convenio colectivo de trabajo del sector Alquiler de Grúas acordó lo siguiente:

A la vista del artículo 20 del Convenio suscrito por ambas partes con fecha 23 de marzo de 1984 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, de 22 de mayo del mismo año, aprobar la revisión de salarios en los términos expresados en el mencionado artículo, dando el visto bueno a la tabla salarial que se adjunta y que recoge los salarios resultantes de dicha revisión.

REVISION SALARIAL DE 1984. SECTOR DE GRUAS**TABLA DE SALARIOS**

Categorías profesionales	Salario base	Pluses mensuales		
		Asistencia	Puntualidad	Conservación
Grupo 1.º Personal superior y técnico:				
Subgrupo A):				
Jefe de servicios	68.528	6.494	6.494	
Inspector principal	63.129	6.494	6.494	
Subgrupo B):				
Ingenieros y licenciados	63.129	6.494	6.494	
Ingenieros técnicos auxiliares	54.664	6.494	6.494	
Ayudantes técnicos sanitarios	49.979	4.919	4.919	
Grupo 2.º Personal de administración:				
Jefe de servicios	68.528	6.494	6.494	
Jefe de sección	63.129	6.494	6.494	
Jefe de negociado	59.094	6.494	6.494	
Oficial primera administrativo	51.610	6.494	6.494	
Oficial segunda administrativo	49.462	6.494	6.494	
Oficial tercera administrativo	46.270	4.919	4.919	
Auxiliar administrativo de 22 años	44.708	3.280	3.280	
Auxiliar administrativo de menos de 22 años	38.595	2.863	2.863	
Aspirante administrativo	29.352	1.431	1.431	
Grupo 3.º Personal de movimiento:				
Jefe principal	66.902	6.494	6.494	
Encargado general	65.340	6.494	6.494	
Jefe de tráfico de primera	63.129	6.494	6.494	
Jefe de tráfico de segunda	61.434	6.494	6.494	
Jefe de tráfico de tercera	60.655	6.494	6.494	
Diario				
Conductor-mecánico gruista	1.743	6.494	6.494	6.494
Conductor-mecánico carretera	1.743	6.494	6.494	6.494
Conductor gruista	1.674	6.494	6.494	6.494
Oficial de primera gruista	1.578	6.494	6.494	6.494
Oficial de segunda gruista	1.540	6.494	5.170	6.494
Grupo 4.º Personal de talleres:				
Jefe de taller	56.946	6.494	6.494	6.494
Encargado de almacén	44.708	3.280	3.280	
Diario				
Jefe de equipo	1.757	6.494	6.494	6.494
Oficial primera de todas las ramas	1.743	6.494	6.494	6.494
Oficial segunda de todas las ramas	1.540	4.919	4.919	4.919
Oficial tercera de todas las ramas	1.461	3.280	3.280	3.280
Mozo de taller	1.379	3.280	3.280	3.280
Aprendiz segundo año	1.107	1.041	1.041	1.041
Aprendiz primer año	989	989	989	989
Grupo 5.º Personal subalterno:				
Cobrador de facturas	46.270	3.280	3.280	
Telefonista	44.708	3.280	3.280	
Vigilante nocturno	46.270	3.280	3.280	
Diario				
Limpiadora	1.341	1.431	1.431	

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Categoría profesional	Extras normales pts./hora	Extras festivos pts./hora
Personal de movimiento:		
Conductor-mecánico gruista	710	900
Conductor-mecánico carretera	710	900
Conductor gruista	710	900
Oficial 1.ª gruista	674	900
Oficial 2.ª gruista	556	900
Personal de talleres:		
Oficial 1.ª de todas las ramas	710	900
Oficial 2.ª de todas las ramas	616	900
Oficial 3.ª de todas las ramas	586	900
Mozo de taller	552	900
Vigilante nocturno	710	900

TABLA DE DIETAS

Desayuno	225
Comida	625
Cena	625
Cama	575
Total dieta	2.050

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de marzo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 11.039

CONVENIOS COLECTIVOS**Sector Comercio del Mueble**

Reunida la comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo para el sector Comercio del Mueble, con objeto de tratar sobre la revisión salarial reflejada en el Convenio vigente para 1984-1985, acordó lo siguiente:

Incrementar los salarios en 1 punto, diferencia existente entre el 8 % previsto para el 31 de diciembre de 1984, respecto al 1 de enero del mismo año y el 9 % con el que efectivamente finalizó el año, por lo que las tablas salariales, con efectos 1 de marzo de 1984 hasta el 28 de febrero de 1985, pasan a ser las que se reflejan a continuación:

TABLAS SALARIALES

Categorías	Salario mensual	C. O. R.	Plus transporte	Disp. adic. Retrib. anual
Personal técnico titulado:				
Titulado grado superior	54.970	240	80	939.853
Titulado grado medio	51.307	223	80	877.090
Ayudante técnico sanitario	43.059	188	80	736.272
Personal mercantil:				
Director	64.133	279	80	1.096.420
Jefe de división	54.970	240	80	939.853
Jefe de personal	53.138	231	80	908.325
Jefe de compras	53.138	231	80	908.325
Jefe de ventas	53.138	231	80	908.325
Encargado general	53.138	231	80	908.325
Jefe de sucursal	47.642	208	80	814.571
Jefe de almacén	47.642	208	80	814.571
Jefe de grupo	43.059	188	80	736.272
Jefe de sección mercantil	40.312	176	80	689.272
Encargado de establecimiento, vendedor, comprador subastas	40.312	176	80	689.272
Intérprete	38.479	167	80	657.728
Otro personal mercantil:				
Viajante	40.312	176	80	689.272
Corredor de plaza	40.312	176	80	689.272
Dependiente de 22 a 25 años	38.479	167	80	657.728
Dependiente de 25 años	38.479	167	80	657.728
Dependiente mayor	43.059	188	80	736.272
Ayudante	38.479	167	80	657.728
Aprendiz de 16 a 18 años	21.368	94	80	365.404
Personal técnico no titulado:				
Director	53.138	231	80	908.325
Jefe de división	51.307	223	80	877.090
Jefe administrativo	51.307	223	80	877.090
Secretario	38.479	167	80	657.728
Contable	40.312	176	80	689.272
Jefe de sección administrativa	43.059	188	80	736.272
Personal administrativo:				
Contable, cajero	40.312	176	80	689.272
Oficial administrativo y operador	40.312	176	80	689.272
Auxiliar administrativo y perforista	38.479	167	80	657.728
Aspirante de 16 a 18 años	21.368	94	80	365.404
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	21.368	94	80	365.404
Auxiliar de más de 18 años	38.479	167	80	657.728
Personal de servicios y actividades auxiliares:				
Jefe de sección servicios	43.059	188	80	736.272
Dibujante	40.312	176	80	689.272
Escaparata	40.312	176	80	689.272
Cortador	40.312	176	80	689.272
Jefe de taller	40.312	176	80	689.272
Capataz	40.312	176	80	689.272
Profesional oficio de primera	40.312	176	80	689.272
Profesional oficio de segunda	38.479	167	80	657.728
Profesional oficio de tercera	38.479	167	80	657.728
Ayudante de montaje	38.479	167	80	657.728
Delineante	38.479	167	80	657.728
Visitador	38.479	167	80	657.728
Rotulista	38.479	167	80	657.728
Ayudante de cortador	38.479	167	80	657.728
Ascensorista	38.479	167	80	657.728
Telefonista	38.479	167	80	657.728
Mozo	38.479	167	80	657.728
Empaquetadora o embaladora	38.479	167	80	657.728
Mozo especializado	38.479	167	80	657.728
Personal subalterno:				
Conserje	38.479	167	80	657.728
Cobrador	38.479	167	80	657.728
Vigilante, sereno	38.479	167	80	657.728
Ordenanza	38.479	167	80	657.728

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.
Zaragoza, 4 de marzo de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Núm. 12.730

Magistratura de Trabajo número 1**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 4.717 de 1985, instados por Justo Moral Miñana, contra la empresa "Zapatillera del Jalón", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de abril, a las 9.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Zapatillera del Jalón", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.731

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el núm. 2.698 de 1985, instados por Carlos Villacampa Guío y otros, contra la empresa "Comercial Vilar", S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de abril, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Comercial Vilar", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.135

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio número 3.924 de 1983, seguido contra Luis Paris Orejas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Telefunken". Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Luis Paris Orejas, con domicilio en María Moliner, número 17, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la

primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.136

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio número 3.052 de 1982, seguido contra Mercedes Palau Supervía, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un secador industrial de cabello, para peluquería de señoras, marca "Wella", sin número visible, eléctrico, funcionando por aire; valorado en 10.000 pesetas.

Un secador industrial de cabello, para peluquería de señoras, eléctrico, funcionando por infrarrojos, de tres brazos, marca "Magic", sin número visible; en 15.000.

Un tocador de pared, de peluquería de señoras, de dos elementos; en 25.000.

Tres sillas metálicas, tapizadas en skai color negro; en 4.000.

Un aparato fundidor de cera, marca "Depilmatic", sin número visible; en 3.000.

Total, 57.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pedro Tobat del Rey, con domicilio en Zaragoza (Doctor Alcay, 11, entresuelo), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. La deudora puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 12.143

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.785 de 1983, seguido contra Ricardo Price Pañelaza, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos mesas de escritorio, de formica, de 2 x 1; en 80.000 pesetas.

Dos sillones de tela, giratorios; en 24.000.

Dos armarios metálicos, tipo archivador; en 40.000.

Dos sillones modulares, de tela, color beige; en 8.000.

Dos mesitas de madera, de 1,20 x 0,80, y otra metálica; en 8.000.

Total, 160.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ricardo Price Pañelaza, con domicilio en calle Ventura Rodríguez, 31, bajo, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 12 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 12.729

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la núm. 1 en autos seguidos bajo el núm. 3.439 de 1985, instados por Ana-María García Bruna, contra la empresa "Martínez Escó", S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de abril, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Martínez Escó", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 13 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.145

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en procedimiento de apremio número 9.964 de 1983, seguido contra José-Andrés Romanos Esteban, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, portátil, marca "Sanyo". Valorado en 16.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de José-Andrés Romanos Esteban, con domicilio en Lapuyade, 43, quinto A, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha. Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 13.963

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.358 de 1982, seguido contra Luis Ranzé Bueno, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", modelo R-12 ranchera, matrícula Z-1335-D; valorado en 300.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Luis Ranzé Bueno, con domicilio en paseo de Cuéllar, 1, bajos, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.966

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.170 de 1979, seguido contra "Las Eras", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un grupo electrógeno de soldadura, marca "Gilssa"; valorado en 90.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Francisco Prieto Rodríguez, con domicilio en General Mola, 85, de Alhama de Aragón (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.967

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.253 de 1979, seguido contra Manuel Fillola Albiac, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Citroen", modelo KS, matrícula Z-6476-M; valorada en 180.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Manuel Fillola Albiac, con domicilio en calle Barcelona, 2, 2.º, de Caspe.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.970

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 398 de 1984, seguido contra José Puyalón Lacasa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Avia", modelo 2000, matrícula Z-83.676; valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José Puyalón Lacasa, con domicilio en calle Biarritz, 10, 8.º B, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 11 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.968

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.494 de 1983, seguido contra "Sorolla", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cortadora molduradora, "Maquinista Aragonesa", de 10 CV; en 800.000 pesetas.

Una cortadora molduradora, "Marssana", de 7 CV; en 650.000.

Una pulidora de banco fijo, "Maquinista Aragonesa", de 4 CV; en 200.000.

Dos pulidoras de banco fijo, "Maquinista Aragonesa", de 3 CV; en 300.000.

Un compresor para martillo de mano, de 4,5 CV y 6 kilos de presión; en 10.000.

Una grabadora pantógrafo, marca "Tello", en 75.000.

Una grúa polipasto, de 1.500 kilos de fuerza; en 450.000.

Maquinaria portátil, como lijadora, taladro; en 50.000.

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo DKW-N-1300, matrícula Z-2972-K; en 450.000.

Total, 2.985.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Basilio Sorolla Monforte, con domicilio en calle Gimeno Vizarra, 34-36, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.971

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 793 de 1984, seguido contra Francisco Quintín Rodríguez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Peugeot", modelo 505, matrícula Z-2326-M; valorado en 225.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Francisco Quintín Rodríguez, con domicilio en calle Julián Sanz Ibáñez, núm. 5, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.972

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.222 de 1984, seguido contra José-Manuel Ramírez Bermejo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-9509-D; valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de José-Manuel Ramírez Bermejo, con domicilio en calle Navas de Tolosa, 46-48, 2.º A, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.973

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.146 de 1984, seguido contra Miguel Pueyo Calvo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 1500, matrícula AL-30.086, número de bastidor CA-062572; valorado en 80.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Miguel Pueyo Calvo, con domicilio en calle Zaragoza, número 8, de Fuentes de Ebro, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 12 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.977

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 7.206 y 7.207 de 1981, seguido contra "Amado Laguna de Rins", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes reseñados anteriormente en el "Boletín Oficial" de la provincia número 53, de fecha 6 de marzo de 1985, anuncio núm. 9.365; valorados en 248.732.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Juan-Ignacio Campos Sancho, con domicilio en calle Doctor Cerrada, 24, edificio "Cedros", de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.978

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.705 de 1983, seguido contra Bartolomé Ordóñez Rojas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 157-300, con motor incorporado; valorada en 80.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Bartolomé Ordóñez Rojas, con domicilio en calle Barcelona, 57, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.979

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.015 de 1983, seguido contra "Enrique Mazón", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor marca "Josval", de 60 litros, núm. 298-72-20; en 75.000 pesetas.

Un taladro marca "Erco", modelo TC-25; en 60.000.

Un taladro marca "Hedisa"; en 48.000. Una tronadora marca "Gomabe", de 300 milímetros; en 150.000.

Una prensa marca "AZ"; neumática; en 350.000.

Total, 683.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Enrique Mazón García, con domicilio en Compromiso de Caspe, 17-19, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la pri-

mera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.980

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.461 de 1982, seguido contra "Poex", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una carretilla elevadora, marca "Klar", modelo 1500; valorada en 2.000.000 de pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Angel Bргуete Cortés, con domicilio en camino Comercio, sin número, de Villanueva de Gállego (Zaragoza), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.981

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.487 de 1981, seguido contra Rosa Baile Fernández, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard"; valorado en 10.000 pesetas. Un frigorífico marca "Fagor"; valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Westinghouse"; valorada en 18.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rosa Baile Fernández, con domicilio en calle Salamanca, 15, 2.º C, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite

en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 7 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.982

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.030 de 1983, seguido contra José-Luis Cubero Aguado, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche "Renault", modelo 12-R-S, matrícula Z-0882-B; valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Rosa Aguaviva Mariscal, con domicilio en calle Nicanor Villa, 6, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 7 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.983

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.285 de 1982, seguido contra Miguel Malo de la Concepción, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 127, matrícula Z-3127-F; valorado en 250.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Miguel Malo de la Concepción, con domicilio en calle Doctor Iranzo, número 68, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 4 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.984

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.350 de 1983, seguido contra Fernando Lapetra Lahuerta, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una hormigonera de 250 litros, con motor a gasolina de la marca "Campeón"; valorada en 70.000 pesetas.

Ocho cuerpos de andamio; valorados en 50.000 pesetas.

Doce tablones; valorados en 3.000 pesetas.

Total, 123.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Fernando Lapetra Lahuerta, con domicilio en calle Eduardo del Pueyo, número 4, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 21 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.985

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.651 de 1981, seguido contra Manuel Lozano Blanco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera eléctrica, industrial, automática, de tres grupos, marca "La Pavoni", modelo C-82, sin número visible, con su mesarmario de acero inoxidable; en 90.000 pesetas.

Un molinillo de café, eléctrico, industrial, marca "Cuni", sin número visible; en 12.000.

Un horno microondas marca "Nenumaster", modelo LI-TFN, de 700 vatios, sin número visible; en 40.000.

Una cocina industrial, marca "Fagor", modelo FI-310, sin número visible; en 68.000.

Una mesa de trabajo, de acero inoxidable; en 10.000.

Dos botelleros marca "Vedereca", modelo B-480, sin número visible; en 160.000.

Un botellero marca "Vedereca", modelo B-350, sin número visible; en 60.000.

Un fregadero marca "Soberana", sin número visible; en 35.000.

Un armario frigorífico, marca "Vedereca", sin número visible; en 80.000.

Una máquina para fabricar cubitos de hielo, de 80 litros de capacidad, marca "Scotsman", sin número visible; en 45.000.

Un aparato lavavasos, eléctrico, marca "Nytor", sin número visible; en 16.000.

Un mostrador y cuatro estanterías de bar, en madera; en 160.000.

Una caja registradora de moneda, eléctrica, marca "Hugin", modelo 41-14-T, número 1303177; en 18.000.

Una balanza de diez kilos de fuerza, marca "Mobba", modelo "Europa", sin número visible; en 75.000.

Una máquina cortadora de embutidos, modelo F-250, sin número visible; en 78.000.

Total, 947.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Manuel Lozano Blanco, con domicilio en paseo de Teruel, 38, 11.º D, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 26 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.987

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.455 de 1983, seguido contra Jesús de la Fuente González, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora automática, marca "Balay"; en 20.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Otsein"; en 14.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Askar", de 24 pulgadas; en 10.000 pesetas.

Total, 44.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Jesús de la Fuente González, con domicilio en calle Avila, 19, principal, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.986

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.365 de 1983, seguido contra Francisco Lage Fidalgo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca "Westinghouse", de dos puertas; en 48.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Edesa"; en 20.000 pesetas.

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard"; en 10.000 pesetas.

Total, 78.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Francisco Lage Fidalgo, con domicilio en avenida Madrid, 116, de Zaragoza, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Zaragoza, 20 de febrero de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 13.988

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.114 de 1983, seguido contra Javier Ruiz Naya, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche "Porsche", matrícula M-682.115, con serie y número de bastidor 305428X; valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Javier Ruiz Naya, con domicilio en calle Ram de Víu, 22, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 19 de abril, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, se inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza, 15 de marzo de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 11.371

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo ordenado por V. I. en autos núm. 21.029 de 1984, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 2, en reclamación por despido, a instancia de don Mario Garcés Moraga, hago saber que se ha dictado providencia de fecha 8 de febrero de 1985 que, copiada literalmente, dice lo siguiente:

«Dada cuenta, únase. A tenor de lo establecido en el artículo 22 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, y no habiéndose comparecido ante esta Magistratura, a pesar del tiempo transcurrido, a los efectos de realizar cuanto dispone dicho precepto, se declara ineficaz aquella presentación ante el Juzgado de guardia y, en su consecuencia, firme la sentencia de autos; procédase al archivo de estos autos tras la notificación del presente proveído.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte actora, en paradero desconocido, se publica el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.736

En ejecución núm. 135 de 1985, despachos en autos 15.422 de 1984, seguidos a instancia de Manuel Pérez de la Llave, contra "Turón y Gil", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Turón y Gil", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 127.556 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 24.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos

1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Turón y Gil", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.734

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 25.833-41 de 1984 (nueve expedientes), instados por Jesús Lazcorreta Larraga y otros, contra "Confecciones Marvi", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 26 de abril de 1985, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Confecciones Marvi", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 12.737

En ejecución núm. 136 de 1985, despachos en autos 18.912 de 1984, seguidos a instancia de Pedro-Luis Redondo Gaspar, contra "Calzados Illueca", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Calzados Illueca", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 231.000 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 46.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Calzados Illueca", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.738

En ejecución núm. 138 de 1985, despachos en autos 17.324-31 de 1984, seguidos a instancia de Esther Sanjuán Sainz y otros, contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo.

En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Manufacturas Sanjuán", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.219.887 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Manufacturas Sanjuán", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.739

En ejecución núm. 124 de 1985, despachos en autos 6.510-11 de 1984, seguidos a instancia de Angel Alvarez Zaldivar y otro, contra "Confecciones Ubide", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones Ubide", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.674.682 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confecciones Ubide", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.740

En ejecución núm. 125 de 1985, despachos en autos 1.832-3 de 1984, seguidos a instancia de Jorge Contardo Rebollo y José-María Pardo Chueca, contra José L. Calejero Zalba, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José L. Calejero Zalba, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.106.005 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 150.000

pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José L. Calejero Zalba, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.741

En ejecución núm. 126 de 1985, despachos en autos 6.440 de 1984, seguidos a instancia de Rosa-María Romanos Diego, contra Josefina Gutiérrez Lapuente, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Josefina Gutiérrez Lapuente, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 169.580 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Josefina Gutiérrez Lapuente, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.742

En ejecución núm. 97 de 1985, despachos en autos 5.712 de 1984, seguidos a instancia de Ramón Pinos Susín, contra "Vasamar-Jusán", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Vasamar-Jusán", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 245.785 pesetas de principal, según sentencia de 9 de noviembre de 1984, más la de 40.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Vasamar-Jusán", S. L., se

inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.743

En ejecución núm. 102 de 1985, despachos en autos 13.985 de 1984, seguidos a instancia de Purificación Perga Villaverde, contra Luis Lozano Blanco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Lozano Blanco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 514.672 pesetas de principal, según sentencia de 22 de enero de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Luis Lozano Blanco, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.745

En ejecución núm. 106 de 1985, despachos en autos 9.810-1 de 1984, seguidos a instancia de José-Luis López Zamora y otro, contra "Adasa", se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Adasa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 497.981 pesetas de principal, según sentencia de 19 de noviembre de 1984, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Adasa", se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.744

En ejecución núm. 103 de 1985, despachos en autos 13.411-5 de 1984, seguidos a instancia de Víctor Latre Lasheras y otros, contra "Anodizados Forcán", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo.

En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Anodizados Forcán", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.309.276 pesetas de principal, según sentencia de 27 de noviembre de 1984, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Anodizados Forcán", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.746

En ejecución núm. 108 de 1985, despachos en autos 14.288-92 de 1984, seguidos a instancia de Soledad Lorenzo Pina y otros, contra "Confec", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confec", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 283.976 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confec", S. L., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.748

En ejecución núm. 141 de 1985, despachos en autos 13.112 de 1984, seguidos a instancia de Manuel Galindo Brosed, contra Luis Lozano Blanco ("Sala de Fiestas Aída"), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Luis Lozano Blanco ("Sala de Fiestas Aída"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.469.509 pesetas de

principal, según sentencia, más la de 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Luis Lozano Blanco ("Sala de Fiestas Aída"), se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.749

En ejecución núm. 119 de 1985, despachos en autos 16.442 de 1984, seguidos a instancia de María-Milagros Sánchez Sinés y otros, contra "Griferías Aragón", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Griferías Aragón", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 427.897 pesetas de principal, según sentencia, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Griferías Aragón", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.750

En ejecución núm. 110 de 1985, despachos en autos 21.299 de 1984, seguidos a instancia de María-Luisa Marín Silva y otros, contra "Confecciones Marvi", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Confecciones Marvi", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 874.296 pesetas de principal, según sentencia de 30 de noviembre de 1984, más la de 90.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Confecciones Marvi", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 12.751

En ejecución núm. 134 de 1985, despachos en autos 15.349 de 1984, seguidos a instancia de Angeles Tomás Sanjuán, contra José-Luis Lajara Torcal, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 8 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Lajara Torcal, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 382.376 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José-Luis Lajara Torcal, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 8 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 14.006

En ejecución núm. 529 de 1984, despachos en autos 15.541 de 1984, seguidos a instancia de María del Carmen Vidal Tejero, contra "Instituto Científico Capilar de Tratamientos Cuero Cabelludo", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. En Zaragoza a 9 de marzo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Instituto Científico Capilar de Tratamientos Cuero Cabelludo", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 869.342 pesetas de principal, según sentencia condenatoria, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Instituto Científico Capilar de Tratamientos Cuero Cabelludo", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 13.989

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el núm. 229 de 1985-3, instados por Félix Martínez Calvo, contra la empresa "Abiel", S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 18 de abril, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Abiel", S. L., se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de marzo de 1985. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.800

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de las fincas hipotecadas a que luego se hará mención, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio San Agustín Morales, contra don José-Luis Portet Aznar, don Pedro-Luis Portet Ferrer y doña María de la Concepción Portet Ferrer.

Relación de fincas:

1.ª Campo regadío en término de Nuez de Ebro, partida de "Borao", de 2 hectáreas 24 áreas 8 centiáreas (hoy parcela 33, polígono 1, de 2 hectáreas 26 áreas). Linda: al Norte, con "Diego Hermanos"; Sur, acequia Urdán; Este, José-Luis Portet y Trinidad Ferrer Bescós, y Oeste, riego y Jenaro Perín Berdala. Inscrita al tomo 1, libro 1, folio 224, finca 33, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Tasada en 16.000.000 de pesetas.

2.ª Campo regadío en Nuez de Ebro, partida de "Cuévanos", de 2 hectáreas 13 áreas 34 centiáreas (hoy es la parcela 214 del polígono 11-12, en la partida "Montes Claros", llamado "Campo Acacias", de 2 hectáreas 29 áreas 40 centiáreas). Linda: al Norte, con acequia de Urdán; Sur,

camino de Montes Claros y, además, Pilar Bertol Ordóñez; Este, camino de la Huerta, llamado también de la Cerrada, y Oeste, Emilia Portet, hoy camino de Montes Claros. Inscrita al tomo 14, libro 2.º, folio 54, finca 102, inscripción 8.ª del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3.ª Huerto de regadío en término de Nuez de Ebro, llamado "Convento", de 72 áreas 5 centiáreas (hoy parcela 34 del polígono 1). Linda: al Norte, calle de la Huerta; Sur, Ayuntamiento de Nuez de Ebro y herederos de María Pérez Barba (hoy Antonio Villagrasa); Este, camino de la Acequia, y Oeste, Antonio Villagrasa. Se halla atravesada por la acequia de Urdán, indivisible. Inscrita al tomo 296, libro 12, folio 62, finca 741 duplicado, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Pina de Ebro. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

4.ª Campo de regadío en término de Urdán, de esta ciudad, en la partida "Cazuelo", de 5 hectáreas 54 áreas 91 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, riego de Urdán; Sur, Vicente Ferrer; Este, riego, y Oeste, brazal. Dentro de esta finca se halla enclavada la casa demarcada con el número 76, moderno, de afueras de Zaragoza, de superficie ignorada. Inscrita al tomo 1.601, libro 710 de la sección 3.ª, folio 47, finca 37.457, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 2 de los de Zaragoza. Tasada en 33.000.000 de pesetas.

Al efecto se hace saber:

Que esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 %, como mínimo, del valor de las fincas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y los autos están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 12.107

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca hipotecada cuya ejecución se sustancia mediante los autos número 343 de 1984, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano, contra doña Felicidad Acero Carrasosa y don Tomás Casado Martínez.

Finca que sale a subasta:

Campo seco en término municipal de Utebo, partida "Los Llanos", que es parte de la parcela 12, polígono 10, y tiene una

extensión superficial de 48 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, con finca de don Manuel Barrera y don José-Ignacio Quintana; Sur, con la de don José Salas Anchelegues; Este, con viuda de París, y Oeste, con camino de Jucosa. Inscrito al tomo 1.925, libro 128 de Utebo, folio 112, finca 1.810-N del Registro de la Propiedad número 3. Valorado a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar:

Que se celebra la subasta sin sujeción a tipo; que los posibles licitadores deberán de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor de tasación que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que deberán los licitadores acreditar su personalidad mediante documento nacional de identidad; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que sirva a su extinción el precio del remate, subrogándose el licitador en la responsabilidad de los mismos.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 14.022

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.337 de 1983, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Pedro Catarcha Lacaba y doña María-Teresa Sanz Montoya, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a un tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de mayo de 1985, a las 11.00 horas.

Son dichos bienes:

El piso cuarto, número IV, en la cuarta planta alzada, con dos huecos a la escalera posterior y una participación del 3,5 % en el solar y demás cosas comunes. Tiene una superficie de 62 metros cuadrados. Es parte integrante de la casa en esta ciudad, en calle Miguel Servet, número 5 duplicado. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de los de Zaragoza, al tomo 1.970, folio 94, finca 31.795. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la actora sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de

la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 13.165

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de mayo de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de la finca hipotecada que luego se describe, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos registrados con el número 915 de 1983, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra los demandados don Joaquín Zapata Cardiel y doña Elvira Hijos Latorre.

Finca que sale a subasta:

Edificio industrial, con terreno dedicado a espacio libre, en término municipal de Cuarte de Huerva, paraje llamado "El Plano", ocupando toda una superficie de 4.518,50 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.056, libro 23 de Cuarte de Huerva, folio 243, finca núm. 1.420. Valorada dicha finca en 22.400.000 pesetas.

A tal efecto se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el 10 % del valor de tasación de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 12.712

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 629 de 1984-C, a instancia de "Financiera Seat", S. A., representada por el Procurador señor Salinas, y siendo demandado Francisco-Javier Sahún Izquierdo, con domicilio en avenida Navarra, 32, 2.º 3.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Ritmo", con placa de matrícula Z-7299-O; valorado en 390.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.108

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 135 de 1984-A, a instancia de "Banco del Comercio", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, y siendo demandados Carmelo Alcázar Santamaría, Antonio Millán Fernández, Francisco-Javier Vaillant Corbacho y Francisco J. López Ubide, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos, a instancia de la actora, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de un local en la planta baja de la calle Estepona, núms. 5-7, de esta ciudad, de 43,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.610, folio 183, finca 94.514; en 200.000 pesetas.

2. Local en planta baja en la calle sin nombre, angular a las calles Compromiso

de Caspe y Rodrigo Rebolledo, de 24 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.298, libro 1.500, sección 2.ª, folio 241, finca 82.516; en 240.000.

3. Mitad indivisa de un local de 192 metros cuadrados, con diversos puestos para mercadillo, sito en calle Fray Julián Garcés, 50-52. Inscrita al tomo 2.574, libro 1.164, sección 2.ª, folio 207, finca 58.597; en 900.000.

4. Mitad indivisa de cuartos de desahogo y cámaras frigoríficas, en planta sótano de la casa núms. 50-52 de la calle Fray Julián Garcés, de esta ciudad. Inscrita al tomo 2.630, libro 1.187, folio 181, sección 2.ª, finca 58.505; en 450.000.

5. Mitad indivisa del local a la derecha de la casa número 1 de la calle Monasterio de Guayante, de 125 metros cuadrados. Inscrito al tomo 3.891, libro 1.783, folio 4, finca 90.092; en 600.000.

6. Mitad indivisa del local a la derecha de la casa número 1 de la calle Monasterio de Guayante, de 63 metros cuadrados. Inscrita al tomo 3.891, libro 1.783, sección 2.ª, folio 112, finca 90.090; en 300.000.

7. Aparcamiento número 44 de la casa número 4 de la calle Calatorao, de esta ciudad. Inscrito al tomo 1.148, folio 112, finca núm. 25.136; en 400.000.

8. Piso 4.º, letra A, de la casa núm. 192 de la calle Boggiero, de esta ciudad, con una superficie de 86 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.025, folio 141, finca 17.360; en 2.000.000.

9. Nave industrial en La Puebla de Alfindén, partida "Royales", de 619 metros cuadrados, y solar de 815 metros cuadrados. Inscritos al tomo 3.546, folio 114, finca 2.655; en 8.500.000.

10. Mitad indivisa de campo de regadío, sito en término municipal de La Almotilla, de Zaragoza, partida "Adula del Jueves", de 18 áreas 69 centiáreas de superficie. Inscrita al tomo 705, folio 45, finca 7.592; en 50.000 pesetas.

Zaragoza, siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 13.950

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 921 de 1984-A, a instancia de la actora "Banco Central", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandados "Granja Avícola El Romeral", S. L., don Alfredo Sánchez Guillén y doña Angeles Nebra Beltrán, con domicilio en La Almunia, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que salen a subasta sin suplirlos a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Olivar en término municipal de La Almunia, en la partida de "El Romeral", de 30 áreas 38 centiáreas, que linda: Norte, con "Granja Avícola El Romeral", S. L., al igual que por el Sur y el Este, y Oeste, con carretera de Alpartir. Es la parcela 107, polígono 44 del Catastro. Inscrito al tomo 1.606, folio 115, finca 9.120. Valorado en 3.636.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 14.029

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.890 de 1982-C, a instancia de la actora "Talleres Gralos", S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandada "Mármoles Esparraguera", S. A., con domicilio en Esparraguera (Doctor Fleming, 22), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 7 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de

los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Tres máquinas cortadoras de mármol, de distintos tamaños, marca "Mancoel", de Zaragoza; valoradas en 375.000 pesetas.

Urbana. — Terreno en Esparraguera (Barcelona), procedente de la heredad "Can Comella", que mide 321,50 metros cuadrados, o sea 8.509 palmos cuadrados. Es la finca 8.955, tomo 1.899, folio 13 del Registro de San Feliu, a nombre de la demandada. Valorado en 2.400.000 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 12.757

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 272 del año 1983, seguido a instancia de la cooperativa del campo "San Francisco de Asís", de Bardena del Caudillo, contra don Eusebio López Cortés, vecino de Bardena del Caudillo, sobre reclamación de 1.392.488 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago a la demandante de la cantidad de principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados:

1.º Rústica. — Secano número 62, en Bardena del Caudillo, de 10 hectáreas 48 áreas. Inscrita al tomo 1.224, folio 133, finca número 15.947, inscripción 1.ª En su interior existe una nave de 320 metros cuadrados, así como una paridera con sernado, y almacén de 625 metros cuadrados. Tasada en la suma de 21.843.200 pesetas.

2.º Rústica. — Parcela de terreno número 210, en Bardena del Caudillo, de 25 áreas 68 centiáreas. Inscrita al tomo 1.224,

folio 135, finca núm. 15.948, inscripción 1.ª Tasada en 642.000 pesetas.

3.º Urbana. — Casa en Bardena del Caudillo, en calle Caracoles, número 2, de 425 metros cuadrados, de los cuales 51 metros cuadrados se destinan, en cada una de las primera y segunda plantas, a vivienda; 85 y 53 metros cuadrados en la primera y segunda plantas, respectivamente, a dependencias, y el resto, a descubierta de corral. Inscrita al tomo 1.224, folio 137, finca núm. 15.949, inscripción 1.ª Tasada en 2.382.500 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de 24.867.700 pesetas; los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 30 % del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceras personas, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su nueva redacción.

Dichos bienes se hallan en depósito del propio ejecutado, y forman una explotación familiar indivisible, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad de 441.009 pesetas, más 20,99 pesetas de intereses diarios hasta la fecha en que tenga lugar el remate; debiendo comparecer, asimismo, con posterioridad, a pagar al mentado Instituto el importe de la "liquidación de intereses tierra"; el rematante deberá llevar en cultivo directo y personal las tierras integrantes de este patrimonio, quedando sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y la Ley 49 de 1981, de 24 de diciembre; debiendo, asimismo, y a ser posible, residir en el núcleo urbano a que pertenece el lote.

La certificación de cargas y gravámenes obran en las actuaciones.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (sita en Ejea, calle Independencia, número 23), los siguientes días:

Primera subasta, el día 6 de mayo de 1985, a las 11.30 horas; segunda subasta el día 30 de mayo siguiente, a las 11.30 horas, con el 25 % de rebaja del avalúo, de no haberse cubierto la primera antedicha, y tercera subasta el día 25 de junio próximo inmediato, a las 11.30 horas, sin sujeción a tipo alguno, de no haberse cubierto las anteriores.

Dado en Ejea de los Caballeros a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.